Personería
de Floridablanca
Ciudadanía y Sociedad

RESOLUCIÒN No. 0014 de 2014

(03 de marzo de 2014)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA INSCRIPCIÒN DE UNA VEEDURÌA CIUDADANA EN EL REGISTRO PÙBLICO

EL PERSONERO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, en uso de sus facultades legales especialmente las conferidas por la ley 850 de 2003 y,

CONSIDERANDO

1. Que las veedurías ciudadanas son un mecanismo democrático de participación que le permite a los ciudadanos y a las diferentes organizaciones comunitarias ejercer vigilancia sobre la gestión pública.

2. Que las veedurías ciudadanas se pueden constituir en forma plural o a través de organizaciones civiles como: organizaciones comunitarias profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro.

3. Que previa a la inscripción de las veedurías, quienes la conformarán, deberán realizar un procedimiento consistente en levantar un acta en la que, conste el nombre de los promotores y de los veedores elegidos, el objeto de la veeduría, su duración estimada y el lugar en que residen los interesados.

4. Que la Personería de Floridablanca conforme al artículo 3 de la ley 850 de 2003 debe realizar la inscripción del acta de constitución exigida por la mencionada ley.

5. Que el 25 de febrero del 2014 presentaron ante la Personería Municipal de Floridablanca los señores IRENE JAIMES ARIAS, ROBIEL FERNANDO BRICEÑO SANCHEZ, YONEBER CASTELLANOS VILLAMIZAR, FLOR YANETH RIOS AGUIRRE y JOSE GUALDRON GUERRERO; Solicitud de inscripción del acta de constitución de veeduría de fecha 25 de febrero del 2014, la cual tiene como objeto: "VIGILAR Y EJERCER EL CONTROL EN LOS RECURSOS PUBLICOS Y SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS ESPECIALES DE VIVIENDA CONSIGNADOS EN EL PLAN DE GOBIERNO, LOS ACUERDOS MUNICIPALES, EL PROYECTO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA EN EL LOTE DE ALTOS DE BELLAVISTA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS RESIDENTES POSEEDORES DEL PREDIO ALTOS DE BELLAVISTA".

6. Que la veeduría antes mencionada así mismo estableció como termino de duración hasta la terminación del mandato del actual alcalde Carlos Roberto Ávila y fijo su residencia en el municipio de Floridablanca en la Casa Nº 1 del lote Altos de Bellavista, cumpliendo de esta forma a cabalidad los requisitos exigidos por el artículo 3º de la ley 850 de 2003.

7. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el mandato legal, se procedió a revisar la documentación presentada, encontrándola ajustada a la ley.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir el acta de Constitución de Veeduría de fecha 25 de febrero de 2014 con objeto de: "VIGILAR Y EJERCER EL CONTROL EN LOS RECURSOS PUBLICOS Y SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS ESPECIALES DE VIVIENDA CONSIGNADOS EN EL PLAN DE GOBIERNO, LOS ACUERDOS MUNICIPALES, EL PROYECTO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA EN EL LOTE DE ALTOS DE BELLAVISTA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS RESIDENTES POSEEDORES DEL PREDIO ALTOS DE BELLAVISTA".

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la inscripción en el registro público bajo el No.0014 del 03 de marzo de 2014, conforme al acta de constitución presentada así:

NOMBRE	CÈDULA	DIRECCIÒN	TELEFONO
IRENE JAIMES ARIAS	63.516.802	No registra	3154428609
ROBIEL FERNANDO BRICEÑO SANCHEZ	91.285.936	No registra	6489943
YONEBER CASTELLANOS VILLAMIZAR	91.287.566	No registra	3135710711
FLOR YANETH RIOS AGUIRRE	63.451.983	No registra	3142051117
JOSE GUALDRON GUERRERO	91.261.484	Calle 15 No 11B – 23 los Rosales	3005571311

ARTICULO TERCERO: La Veeduría Ciudadana ejercerá en el ámbito Municipal de Floridablanca y para efectos de notificaciones se fija la Casa Nº 1 del lote Altos de Bellavista.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÙMPLASE

Dada en Floridablanca a los (03) días del mes de marzo de 2014.

JAIRO CESPEDES CAMACHO
Personero Municipal

Proy. Silvia Camacho Casanova. Judicante
Rev. Jenny Juliana Vásquez. Personera Delegada
Apro. Patricia Hernández T. Personera Auxiliar